DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER825
EVENTO SIRE 5372493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/02/2021	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 61 No. 5 - 83	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:101880.69, Y_1:105527.70 X_2:101892.46, Y_2:105520.96 X_3:101872.49, Y_3:105513.02 X_4:101884.53, Y_4:105506.01			
SECTOR CATASTRAL:	La Salle	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	25 m²			
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0089XZXS	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39570			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información suministrada en el radicado 2021ER825, el cual informa que la dirección del predio objeto de la consulta, corresponde al ubicado en la Calle 61 No. 5 - 75; sin embargo, con base en la información recopilada en campo, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 61 No. 5 - 83, el cual se mencionará para efectos del presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Ausencia de Mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10757	Julio de 2017

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 61 No. 5 – 83 en el año 2017, donde se encontró que el Hotel Viaggio ubicado en la Calle 61 No. 5 – 75, el cual no estaba en uso, presentaba apuntalamiento con parales metálicos y planchones de madera en el primer nivel, adicionalmente se evidenciaba una inclinación pronunciada del enchape del piso que se encuentra frente al mismo. Mencionando que la propiedad que se encontraba bajo la custodia de la constructora de la obra de la calle 61 No. 5 – 83. No se encuentran compromisos estructurales en los inmuebles evaluados, así mismo, se recomienda revisar las actas de vecindad de la construcción y licencia de construcción, y determinar los responsables de la obra para ejecutar la reparación de daños.

7. LOCALIZACIÓN

La vivienda inspeccionada se localiza en la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, referencia como se indica en la imagen 1.

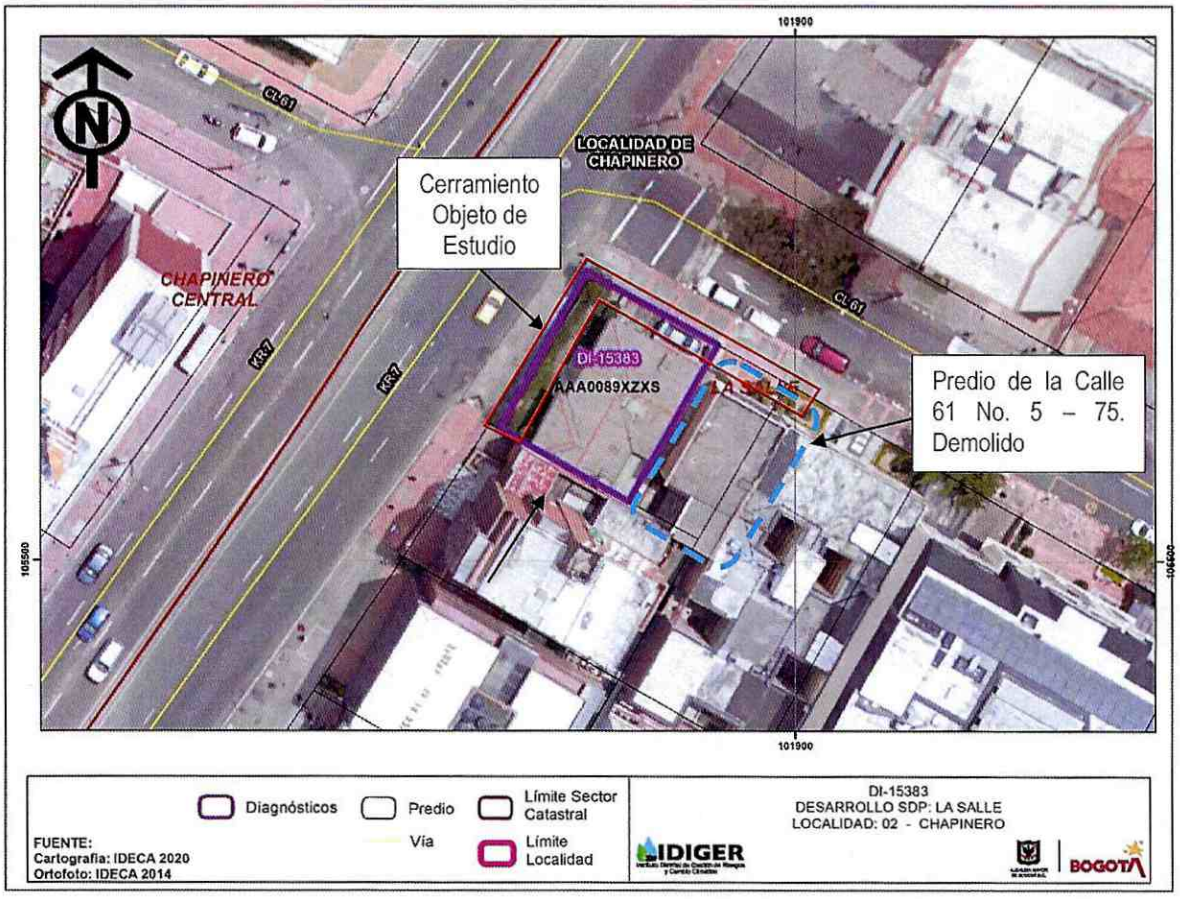

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 09 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de entre dos (2) y ocho (8) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas, en pavimento flexible. El sector presenta una pendiente media, de acuerdo con las características del sector se presenta una pendiente media, por lo cual se tienen construcción de tipo terraza escalonada, (Ver fotografía 1)

Se inspecciona el predio de la Calle 61 No. 5 – 83, evidenciando según los antecedentes mencionados, que el Hotel Viaggio ubicado en la Calle 61 No. 5 – 75, fue demolido y se incorporó a la obra que se adelantaba, sin embargo, se observa la construcción en aparente estado de abandono, (Ver fotografías 2 y 3). Desde el exterior se identifica que la obra se encontraba en el proceso de cimentación, adicionalmente en su interior hay residuos de material de construcción tipo escombro y cuenta con un cerramiento en tejas de zinc; las cuales exhiben un avanzado deterioro, sobre la carrera 7 las tejas están deformadas, inclinándose hacia el costado noroccidental correspondiente al andén, presentando riesgo de colapso debido a que en el interior del inmueble existe un talud de escombro el cual está ejerciendo empujes horizontales sobre el cerramiento de la obra, (Ver fotografías 4, 5, 6, 7 y 8).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vecindario del Sector Catastral La Salle.



Fotografía 2. Construcción abandonada.



Fotografía 3. Construcción abandonada.



Fotografía 4. Cerramiento en teja de zinc.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Cerramiento en teja de zinc. Costado Noroccidental del predio evaluado, sobre carrera 7.





Fotografías 7 y 8. Cerramiento en teja de zinc. Costado Noroccidental del predio evaluado, sobre carrera 7.

10. POSIBLES CAUSAS

- Abandono de la construcción ubicada en la Calle 61 No. 5 – 83 en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 61 No. 5 – 75	Germán Carreño	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Posible colapso parcial o total del cerramiento en teja de zinc, en el costado noroccidental correspondiente al andén sobre la carrera 7 de la construcción ubicada en la Calle 61 No. 5 – 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción ubicada en la Calle 61 No. 5 - 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 09 de febrero de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal del costado noroccidental de la construcción ubicada en la Calle 61 No. 5 - 83, sobre la carrera 7 (Ver tabla 5).

Tabla 5. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5700	09 de febrero de 2021	Alcaldía Local de Chapinero	Calle 61 No. 5 – 83.	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado noroccidental de la vivienda en estudio, correspondiente al andén sobre la carrera 7.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del cerramiento en teja de zinc del predio de la Calle 61 No. 5 - 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. De continuar los daños es posible que se presenten colapsos locales en el cerramiento.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, mantener la restricción de uso en el sendero peatonal del costado noroccidental de la construcción ubicada en la Calle 61 No. 5 - 83 sobre la carrera 7, Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de este.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

responsables del predio de la Calle 61 No. 5 - 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento el cerramiento de la construcción, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado localizado en el sector catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, dar a conocer el presente documento al propietario del predio de la Calle 61 No. 5 - 83, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingenieria Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071